

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO A SANGOLQUI Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN

1. ANTECEDENTES.- La compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo de 1989, aprobada mediante Resolución No. 624 de 7 de abril de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril del mismo año.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí y reforma del estatuto de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN otorgada el 16 de agosto de 1999 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1-2075 26 AGO. 1999
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Crnl. Jorge Almeida Acosta, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado; de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION
La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1-2075
de 26 AGO. 1999 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí y reforma de estatutos de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000016

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

2075

accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

AVICV.
EXT.1552
EXP.46378